



**CERTIFICADO DE APROBACION DE CAMBIO DE DESTINO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

DIRECCIÓN DE OBRAS

NUMERO	FECHA
1 03	30 ABR 2015
SOLICITUD N°	FECHA
2 648	17.03.2015

A.- VISTOS LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1	QUE SE HAN PRESENTADO TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA DE CAMBIO DE DESTINO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN: DOMINGO ORTIZ DE ROZAS N° 879 ROL DE AVALUO N° 1004-13 DE PROPIEDAD DE: Sr. MIGUEL ANGEL VASQUEZ AGUILERA RUT: 6.099.165-0 DOMICILIADO EN: DOMINGO ORTIZ DE ROZAS N°879
2	CUYO DESTINO ANTERIOR ERA: VIVIENDA / HABITACIONAL
3	IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN PARA NUEVO DESTINO (CUANDO CORRESPONDA): ----- RUT: ----- DOMICILIADO EN: -----
4	PERMISO ANTERIOR: 106 fecha: 12,07,2013 RECEPCIÓN: 106 fecha: 12,07,2013 QUE EL NUEVO DESTINO SOLICITADO ES COMPATIBLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LO RELATIVO A USOS DE SUELO, CONDICIONES DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL SERVICIO DE SALUD RESPECTIVO.
ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN (ART. 4.2.2 OGUC)	
X	Fotocopia cédula de identidad del propietario o representante legal.
X	Certificado de Dominio Vigente extendido por el Conservador del Bienes raíces correspondiente o declaración jurada de propiedad
X	Declaración Jurada del propietario o representante, indicando que no hay modificación o alteración del inmueble (cuando corresponda)
X	Croquis con las medidas y destino de las dependencias implicadas (cuando corresponda)
	Certificado de calificación de actividad económica (si procede)
X	Informe del profesional competente acreditando el cumplimiento de las condiciones aplicables al nuevo destino (cuando corresponda)
	Otros (especificar)
ANTECEDENTES ADICIONALES, PARA INMUEBLES ACOGIDOS A REGIMEN DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA (LEY 19.537)	
	Fotocopia del reglamento y del Acto de asamblea de copropietarios en que conste la habilitación de los representantes que suscriben esta solicitud.
	Fotocopia del acta en que la asamblea autoriza el cambio de destino, cumpliendo con los quorums exigidos en la Ley 19.537 e individualizando las unidades del condominio implicadas y su destino solicitado.

B.- RESUELVE: EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE CERTIFICA.

1	QUE SE HA APROBADO PARA LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EL NUEVO DESTINO: PANADERÍA Y PASTERLERIA
---	--

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO ES VÁLIDO SÓLO MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DECLARADAS POR EL PROPIETARIO EN RELACIÓN AL INMUEBLE Y AL NÚMERO DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN ÉL..

